



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

25-06-2021

ARNULFO SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79617299 de BOGOTÁ, en calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la información registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215740803481	Asesoría Jurídica	Julio Cesar B	Bosa
Motivo de la Devolución	Detalle		
<input checked="" type="checkbox"/> Sin existe dirección <input type="checkbox"/> Dirección deficiente <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> Demorado <input type="checkbox"/> Ineficiente <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Otros	en el barrio, Islandia, no comede la dirección.		
Recorridos	Fecha		
	25-06-2021		
DATOS DEL NOTIFICADOR			
Nombre legible	ARNULFO SANCHEZ ROJAS		
Firma	Arnulfo Sanchez R		
Número de identificación	79617299 de Bogotá		

En caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En consecuencia de fijación. Hoy, **19 JUL 2021**, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

En consecuencia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el **26 JUL 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

El presente documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo informático de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215740803481
Fecha: 15-06-2021



Bogotá, D.C.

574

Señor(a):

JULIO CESAR BARRIOS CORZO
CARRERA 83 # 72-28 SUR ISLANDIA
juliorcorzo2026@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta de Petición No. 20215710025922

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le informamos que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, la Alcaldía Local sometió a reparto el comparendo señalado, por el Área de Gestión Políciva y Jurídica:

Dependencia Reparto	Número Expediente	No. Comparendo	Número Caso
Inspección 7A	2021573490105909E	11-001-6-2021-116474	Caso: 4513410

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. Ley 1801 de 2016 - Código: GET-IVC-P049, del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno; por lo tanto, una vez realizado lo anterior, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicará sobre el trámite a realizar.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; y donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

(...)

De tal forma, que la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, Finalizando nuestra actuación, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, en razón que por disposición del artículo 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo la





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215740803481

Fecha: 15-06-2021



autonomía del acto y procedimiento de policía, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no aplicara en tal proceso policivo, finalizando la actuación de este Despacho, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del mismo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia de Bosa Calle 81 D No. 59 A 59 SUR Barrio Argelia, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Agradecemos su confianza en la Administración Local.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marisol Barajas Estrada- Tatiana Moya Santana – Auxiliar Administrativo Bosa

Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Asesor Despacho Bosa

